



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH**

RUC: 20172267620



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2024-MDP

Pariacoto, 25 de julio de 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pariacoto en su cuarta sesión extraordinaria de Concejo de fecha 25 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que presentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 38° señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades- Las autoridades políticas, administrativas y policiales, o ajenas al gobierno local, tienen la obligación de conocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos o asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse o una conducta o norma institucional;

Que, El OFICIO N.º 1412-2024-GRA/DIRESA/RSPS/D de fecha 25 de julio del 2024, emitido por la Red de Salud, en el que se solicita a la Municipalidad Distrital de Pariacoto, se brinde la Autorización de Uso temporal de los ambientes del Centro de Salud Pariacoto, el mismo que se encuentra concluido en su ejecución y está para concretar la transferencia de dicha infraestructura al Ministerio de Salud, esto es a las autoridades responsables del Centro de Salud Pariacoto;

Que, el alcalde Precilo Hugo Vergara Mejía expone que debido a que los ambientes donde actualmente viene funcionando el Centro de Salud, no cuenta con los requisitos mínimos de un ambiente adecuado y saludable para el personal de salud y usuarios, además los pobladores vienen exigiendo el uso de la losa deportiva que funcionaba en ese lugar, así mismo la población exige a la municipalidad que ya han transcurrido dos años desde que se culminó la obra del Centro de Salud. Así mismo informa que para el día de hoy se había acordado realizar la entrega del Centro de Salud, sin embargo en último momento se canceló la actividad por parte de la DIRESA-ANCASH, generando malestar, ya que se había trasladado todos los bienes y documentos al nuevo recinto médico, por lo que los profesionales de la salud y la población se negaron a volver al lugar de contingencia, generándose un conflicto social que debía ser solucionado. En ese sentido se requiere aprobar el uso temporal, a fin de destinar para la prestación de servicios de salud, mientras se concluya los trámites administrativos correspondientes, con referencia a la culminación del proceso de transferencia.

**Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com**



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH**

RUC: 20172267620



Que, en sesión extra ordinaria de concejo N°004 de fecha 25 de julio del 2024, el pleno de concejo con la asistencia del alcalde Precilo Hugo Vergara Mejía y los regidores Wilson Enrique Abendaño Horna (Presente), Magdalena Magaly Sifuentes Reyes (Ausente), Rubén Mavilo Maguina Mejía (Presente), Mariluz Pamela Llanque Broncano (Presente) y Richard Jhon Colonia Vega (Presente), ante la exposición del señor alcalde y conscientes del problema social y la urgencia de atención médica de calidad, se aprueba el uso temporal de la infraestructura del Centro de Salud Pariacoto bajo la responsabilidad del director Lic. En enfermería Víctor Ávila Acuña, director de la Red de Salud Pacífico Sur;

Estando de conformidad con lo acordado en la sesión de concejo y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; El Concejo con el voto UNANIME de los señores Regidores, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

ACUERDA:

Artículo PRIMERO. - APROBAR el uso temporal de la infraestructura del Centro de Salud Pariacoto a fin de destinar para la prestación de servicios de salud, mientras se concluya los trámites administrativos correspondientes, con referencia a la culminación del proceso de transferencia.

Artículo SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente Municipal y demás áreas competentes las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento el presente acuerdo de concejo.

Artículo TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General hacer de conocimiento a los señores Regidores, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARIACOTO
HUARAZ


PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI 31611984

1